

“REGRESO A CLASES CON FAMA”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “REGRESO A CLASES CON FAMA” que consiste en la rifa de diez (10) seguros escolares respaldados por MAPFRE con cobertura para accidente de uno de sus hijos. Esta promoción se regirá por el presente reglamento:

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada “REGRESO A CLASES CON FAMA”.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

1. FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes que adquieran un Crédito Escolar obtendrán una “Acción Electrónica” para participar en los sorteos electrónicos de la promoción **“REGRESO A CLASES CON FAMA”**. Los ganadores del sorteo recibirán un seguro escolar con cobertura por accidentes por un año para uno de sus hijos. Se seleccionarán 3 clientes de Managua, 3 clientes de Zona Pacifico, 2 clientes de Zona Norte y 2 clientes de Zona Centro.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

2. La vigencia de la promoción será a partir del lunes 09 de enero del 2023 al 28 de febrero del 2023. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de caducidad de la promoción.
3. El sorteo se realizará el día 03 de marzo de 2023.

Dicho evento será presenciado y autenticado por un Notario Público. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes del sorteo original.

PARTICIPANTES

4. Participan en esta promoción todos los clientes que adquieran un crédito de escolar durante la vigencia de la misma o bien se encuentre al día con su préstamo vigente de crédito escolar.
5. Los clientes deben estar al día con FAMA al momento del sorteo y que sus créditos se encuentren en situación normal. (Que no haya sido sujeto de ningún tipo de renegociación).
6. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de tener sus cuotas al día, sus créditos se encuentren en situación reestructurada o con calificación de riesgo diferente de “A o B”, o se encuentren en situación de cesación de pago o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con FAMA.
7. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus Directores.

PREMIOS

8. Se entregarán 10 seguros escolares por accidente respaldados por MAPFRE para uno de sus hijos con cobertura de: Muerte accidental U\$1,000.00, incapacidad total y permanente por accidente U\$1,000.00, reembolso de gastos médicos U\$ 500.00, con una vigencia de 1año.

GANADOR(ES)

9. Los clientes que resulten ganadores, serán contactados vía telefónica, (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en Financiera FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.
10. Si el cliente ganador no tiene hijos pueden brindar la cobertura a un familiar hasta segundo grado de consanguinidad.
11. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado deberán presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
12. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
13. En caso que el cliente no pueda asistir a la fecha y hora indicada para la entrega del premio, el mismo deberá ser reprogramado en los próximos quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA le indico.
14. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
15. Si un ganador decide no aceptar el premio, él(los) ganador(es), será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

16. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
17. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
18. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
19. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los premios originales.
20. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
21. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
22. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las "Acciones Electrónicas", las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
23. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que

cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.

24. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
25. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelta mediante el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.
26. Esta promoción es exclusiva de Financiera FAMA S.A.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando cualquiera de las sucursales.

Managua 04 de enero de 2023